

PROMULGADO



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 22 de febrero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1, inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el Art. 52, numeral 2, del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece entre otros derechos civiles "la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus Arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los Arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del H. Concejo Municipal de Oruro, emitió informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. Nº 021/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, por medio del cual en la conclusión y recomendación señala, que la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "JUNTA VECINAL LIBERTAD", cumple con todos los requerimientos señalados por el D.S. 23858, por cuanto recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro APROBAR la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "JUNTA VECINAL LIBERTAD".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley Nº 031, D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la "JUNTA VECINAL LIBERTAD", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo Nº 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

disposición el Ejecutivo Municipal del G.A.M.O., a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2017 de APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL LIBERTAD. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO